hirio cerca dello ~~y~~ su cumplimiento se acordo
que se bote y se boto en la forma siguiente

La ciudad acordo que los señores comisarios
del despacho del L[icencia]do don Ant[oni]o Albornoz
mientras tanto de las dichas Reales cedulas
y los [illegible] para que vean
lo que debe hazer la ciudad y se haga

El L[icencia]do don Ju[an] de Ceballos dixo que las dichas
Reales cedulas se cumplan y executen en todo
y por todo segun como por ellas se manda

El L[icencia]do don P[edr]o Garces dixo lo mismo y que se le
de testimonio de todo lo que se a hecho en esta razon

El L[icencia]do don Diego [illegible] dixo que conpareçer
[illegible] de este libro es que la ciudad y todos los
cavalleros regidores que ay en ella
deban guarden y cumplan la dicha
Real cedula de su mag[esta]d como por ella se
contiene y en su cumplimiento atento a que se
cometida a la dicha ciudad que la haga para
notificar al L[icencia]do don Ant[oni]o [illegible] para
que todo lo en ella contenido en razon de la
preeminencia de abatir las banderas
se cumpla y guarde lo que su mag[esta]d manda
sin dar lugar a que sobre ello se consulte a los
señores del consejo pues no ay necesidad dello y
que con lo mesmo acuerde de que se le haga
notificar la dicha Real cedula
y se ponga en el libro capitular en como
su mag[esta]d lo manda y que por lo que a e